

DECRETO No. 0258 DE 2014

18 SEP 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 de la Ordenanza No.196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 52 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio del 27 de agosto de 2014, radicado con el No. 1283 del 27 de agosto de 2014 suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, solicita adicionar recursos, por valor de \$6.621.770.159, provenientes del Fondo Cuenta de Orden Público, con destinación específica.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrolla el proyecto que se cita en el presente Decreto, el cual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
295950/2014	0376	3/07/2014	Proyecto- Implementación seguridad urbana y rural Departamento de Cundinamarca.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No. 000146 del 22 de agosto de 2014, en los términos del inciso 2º del Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en la Meta de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 29 de agosto de 2014, en los términos del inciso 2º del Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 1 de septiembre de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 1 de septiembre de 2014.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.621.770.159) MONEDA

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación No. SH-DGC- 055/2014 del 12 de agosto de 2014, según el cual existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.621.770.159) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1o.-** Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.621.770.159) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la Certificación No. SH-DGC-055/2014 del 12 de agosto de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

4



DECRETO No. **0258** DE 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
1-				<b>INGRESOS</b>	
1-3				<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>6,621,770,159</b>
1-33				<b>FONDO DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>6,621,770,159</b>
1-33001	99999	999999	3-1700	Ingresos del Fondo de Orden Público y Seguridad Ciudadana	6,621,770,159
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>6,621,770,159</b>

**ARTÍCULO 2o.-** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Gobierno, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**CRÉDITOS**

**CENTRO GESTOR 1105  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							<b>GASTOS</b>					
3							<b>INVERSIÓN</b>					
105							<b>CENTRO GESTOR</b>					
4							<b>OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO.</b>					<b>6,621,770,159</b>
01							<b>PROGRAMA - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CON DERECHOS HUMANOS</b>					<b>6,621,770,159</b>
					611	Resultado	Reducir en un 20% la frecuencia de los delitos que atenten la seguridad ciudadana y democrática, en el departamento durante el periodo de gobierno.	1,471	DELITOS	2,178	2178	
01							<b>SUBPROGRAMA - SEGURIDAD URBANA Y RURAL</b>					<b>6,621,770,159</b>
				A.18.4	501	Gestión	Coordinar con la policía el aumento del pie de fuerza en 15 municipios del Departamento para garantizar la seguridad durante el periodo de Gobierno	15	MUNICIPIOS		10	
				A.18.4	502	Producto	Fortalecer 15 provincias en seguridad mediante las comunicaciones, tecnología, movilidad, logística, dotaciones, durante el periodo de gobierno.	15	PROVINCIAS	15	15	
001	40101	71410540101001	3-1700				Proyecto - Implementación Seguridad Urbana y Rural Departamento de Cundinamarca					6,621,770,159
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>											<b>6,621,770,159</b>	
<b>TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>											<b>6,621,770,159</b>	
<b>TOTAL ADICIÓN</b>											<b>6,621,770,159</b>	

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.



0258

**DECRETO No. DE 2014**  
( )

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Dado en Bogotá, D.C., a los

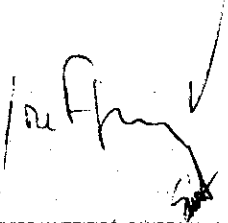
**18 SEP 2014**

  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador

  
**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
Secretario de Hacienda

  
**ADRIANA RAMÍREZ SUÁREZ**  
Secretaria de Gobierno

  
**ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ**  
Secretario de Planeación

  
REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA MILENA ACEVEDO - PATRICIA BOJAS MENDEZ  
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA  
2014- DESTINACIÓN ESPECIFICA GOBIERNO- XIS LUZ ANZELA M